

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 479-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 29 DIC 2017

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 579-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2016; el Memorando N° 016-2017/GRP-401000-401300-401340-CP que contiene el Informe Técnico N° 002-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 10 de Julio del 2017; el Informe N° 002-2017/GRP-401000-401300-C-AyB de fecha 22 de Agosto del 2017 del Comité de Altas y Bajas; el Memorando N° 009-2017/GRP-401000-401300-CAyB de fecha 27 de Diciembre del 2017 de los miembros del Comité de Altas y Bajas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Así mismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GRP-REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de abril del 2012, se autorizó la baja de los registros patrimoniales y contables de la Gerencia Sub Regional, el bien mueble patrimonial denominado CAMIONETA, con características: marca CHEVROLET, Placa OB N° 1385; clase CAMIONETA, color plata metálico, N° de motor 359467, año de fabricación 1995, N° de serie 866TFR65HSA000504, N° de placa OB-1385 y Código SBN 678250000009, con una depreciación valorizada en S/. 1.00 Sol;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2017/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Enero del 2017, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2012/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de abril del 2012, en el extremo que, por error se ha consignado un código patrimonial SBN 678250000009 a la camioneta de marca CHEVROLET, siendo el correcto el código SBN N° 678250000008;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 579-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2016, se AUTORIZA la Baja en el Modulo Patrimonial y Contable de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de los bienes detallados en los anexos adjuntos 01, 01-A, 02, 02-A, 03, 03-A, 04, 04-A, 05, 05-A, 06,07,08,09,10,11,12,13,14,15 y 16, por la causal de obsolescencia, antigüedad, reparación onerosa y alguno de los casos por ser residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE);



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 479-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2017

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 346-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Octubre del 2017, se **RECONFORMA** el **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS** para el año fiscal 2017 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, conformado por los servidores CPC. Luis Adriano Sedamano Boza; Ing. José Alberto Garay Mendoza y el Abog. Pedro Noe Jaramillo Jiménez;

Que, según Acta de Conciliación entre Registros Contables e Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2016, emitida por el Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 428-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, informan en el Punto II Comisión de Inventario Patrimonial, en lo que corresponde Explicación de Diferencias I.- Vehículos, se encuentran dos Vehículos que por error involuntario se les consideró como baja patrimonial, por lo que se recomienda su alta saneándose con los registros contables al 31.12.2016;

Que, a través del Memorando N° 016-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 10 de Julio del 2017, el Encargado de Control Patrimonial alcanza el Informe Técnico N° 002-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 10 de Julio del 2017, mediante el cual, se recomienda que la Oficina Sub Regional de Administración, derive el presente Informe al Comité de Altas y Bajas 2017, para que en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, brinde sus apreciaciones según lo sustentado en el análisis título VI del referido informe técnico;

Que, mediante Informe N° 002-2017/GRP-401000-401300-C-AyB de fecha 22 de Agosto del 2017, los miembros del Comité de altas y bajas en atención a lo manifestado por el servidor Oscar Ávila Ludeña, encargado del Taller de Mecánica, y el encargado de Control Patrimonial, así como, lo dispuesto en la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", concluyen que, las dos unidades móviles deben ser dadas de **ALTA**, tal y conforme se detalla:

	CODIGO SBN	DETALLE	PLACA	Valor Según Patrimonio
1	678250000005	CAMIONETA NISSAN	EGQ-607	23,115.47
2	678250000009	CAMIONETA NISSAN	EGQ-238	96,607.55
TOTAL VALORES ===>>>				119,723.02

Que, a través del Informe N° 009-2017/GRP-401000-4701300-CAyB de fecha 27 de Diciembre del 2017, los miembros del Comité de Altas y bajas alcanzan el proyecto de resolución para el alta física y contable de dos bienes muebles, solicitando su respectiva revisión y aprobación correspondiente,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 79-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2017

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se evidencia que existe un error al haber dado de baja al bien mueble denominado CAMIONETA NISSAN de placa EGQ- 238 y la CAMIONETA NISSAN de plaza EGQ- 607, toda vez que, tal y conforme se expone en el Informe Técnico N° 002-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, el Encargado de Control Patrimonial ha informado que, de acuerdo los registros contables que obran en la base de datos del Equipo de Contabilidad, ambos bienes se encuentran valorizados al 30 de Junio del 2016. Asimismo, se puede observar que, en el ANEXO 01 de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 579-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se está recomendando la ACTIVACIÓN en el módulo de Patrimonio, de ambos bienes muebles, precisándose que, su estado de conservación del bien es BUENO, y que, los mismos que han sido dados de baja por error;

Que, ante dicho suceso y contando con las opiniones técnicas emitidas por el Encargo de Control Patrimonial y por el Comité de Altas y bajas, resulta necesario emitir el acto administrativo AUTORIZANDO el alta física de los bienes denominados CAMIONETA NISSAN de placa EGQ- 238 valorizado en S/. 96,607.55 Soles y la CAMIONETA NISSAN de plaza EGQ- 607 valorizada en S/. 23,115.47 Soles. Asimismo, cabe preciso indicar, que mediante el presente acto, se dejará sin efecto todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN PARTE el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 579-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2016, en lo que respecta, al ANEXO N° 01, que contiene la baja contable del bien mueble CAMIONETA PICK UP de plaza EGQ-607 y a la CAMIONETA PICK UP EGQ-238, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el ALTA FÍSICA Y CONTABLE de dos Unidades Móviles, por encontrarse de baja patrimonial en el Sistema SIGA, por error involuntario, según Acta de Conciliación entre

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 479-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2017

los Registros Contables e Inventario de Bienes Patrimoniales al 31.12.2016, estando debidamente registrados en la Cuenta Contable N° 1503.0101.01 con un valor ascendente a S/. 119,723.02 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 02/100 SOLES) cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

	CODIGO SBN	DETALLE	PLACA	Valor Según Patrimonio
1	678250000005	CAMIONETA NISSAN	EGQ-607	23,115.47
2	678250000009	CAMIONETA NISSAN	EGQ-238	96,607.55
TOTAL VALORES ==>>>				119,723.02

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial dar de Alta a los bienes arriba descritos de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales", por haberse dado de baja por error involuntario.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

